



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de mayo del 2006
No. 100

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 695-A1, 1750, 1633, 1739, 733-A1, 702-A1, 589-B1, 588-B1, 1638, 659-A1, 1625, 1623, 1626, 591-B1, 1641, 636-B1, 640-B1, 641-B1, 642-B1, 643-B1, 1763, 633-B1, 708-A1, 1765, 1761, 634-B1, 637-B1, 638-B1, 639-B1, 1778, 730-A1, 742-A1, 673-B1, 1881, 1621 y 721-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1854, 1793, 1794, 1798, 1799, 1804, 1865, 1868, 1791, 1860, 711-A1, 1780, 1781, 1782, 1916, 1917 y 762-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES" QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA EN SU CARACTER DE TITULAR DEL RAMO, ASISTIDO POR LA C.P. MONICA RUIZ HUERTA, OFICIAL MAYOR, Y POR EL ING. JESUS MARIO GARZA GUEVARA, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES Y, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. NOE BECERRIL COLIN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO, C. EFRAIN ROMERO CRUZ Y C.P. ROGELIO CID ROMERO.

CONSIDERANDO

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía al acercar los servicios públicos a sus localidades.

Que con el objeto de garantizar a los habitantes de "EL AYUNTAMIENTO" la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece "LA SECRETARIA", es necesario desconcentrar algunas de sus funciones a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios conocidas como OFICINAS MUNICIPALES Y ESTATALES DE ENLACE.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de dar inicio a la operación de una OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, es necesario suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que se rige por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. El doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, en su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores, celebra el presente instrumento, de conformidad con el artículo 7o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en vigor.
- I.3. El Reglamento de Pasaportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2002, establece en su artículo 1, que "LA SECRETARIA" es la dependencia facultada para la expedición de pasaportes mexicanos.
- I.4. El artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que se podrán habilitar unidades móviles u oficinas de enlace para la recepción de documentos, así como para la entrega de pasaportes
- I.5. De conformidad con el artículo 36 fracción VI, del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA" corresponde a la Dirección General de Delegaciones proponer la creación de nuevas oficinas de enlace, su desaparición o modificación.
- I.6. El artículo 21 del Reglamento en cita, es facultad de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, elaborar programas de protección y prestar el apoyo a las delegaciones en el interior de la República en el manejo de casos de protección.
- I.7. El artículo 34 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expedir certificados de nacionalidad mexicana y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como otorgar los permisos correspondientes para la constitución de sociedades mexicanas civiles y mercantiles y para reformar sus estatutos, por lo que se refiere al cambio de denominación o razón social.
- I.8. El artículo 39 del Reglamento Interior en comento, establece las funciones que llevan a cabo las delegaciones de "LA SECRETARIA".
- I.9. Señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón número 1, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, D.F., el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1. Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de México;
- II.2. El licenciado Noé Becerra Colín, en su carácter de Presidente de "EL AYUNTAMIENTO", celebra el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II.3. Es voluntad de "EL AYUNTAMIENTO" coadyuvar con "LA SECRETARIA" en el despacho de los asuntos y trámites que le confieren en beneficio de su comunidad en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
- II.4. Que cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE";
- II.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Jardín González Bocanegra número 1, colonia Centro, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1. En atención a la petición de "EL AYUNTAMIENTO", convienen en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento consiste en abrir una "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" en Atlacomulco, Estado de México que dependerá económica y administrativamente del Municipio de Atlacomulco, así como normar su funcionamiento, a fin de apoyar a la Delegación de "LA SECRETARIA" en Toluca, Estado de México, en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios.

SEGUNDA.- Las funciones de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" serán las siguientes:

- a). Proporcionar, a través del responsable de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios; permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias

de nacionalidad mexicana y becas que promueve "LA SECRETARIA", así como todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como de difusión de la política exterior de México;

- b). Distribuir gratuitamente a los solicitantes las formas de solicitud necesarias para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, certificados de nacionalidad mexicana, para la obtención de becas que promueve la Secretaría, así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de política exterior de México;
- c). Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana, así como para la obtención de becas que promueve la Secretaría;
- d). Recibir las solicitudes y documentación soporte de acuerdo con los reglamentos respectivos, manuales e instructivos que señale la Secretaría, para iniciar el trámite de los servicios señalados en el párrafo que antecede, acompañando el Formato de Declaración General de Pago de Derechos SAT 5, que acredite el pago de los derechos correspondientes;
- e). Remitir a la Delegación de "LA SECRETARIA" en avenida Lerdo de Tejada Poniente número 916, colonia Electricistas, código postal 50040, Toluca, Estado de México, los expedientes completos de los solicitantes y demás asuntos que sean de su competencia para su expedición;
- f). En su oportunidad entregar a los interesados los pasaportes ordinarios, los permisos, los certificados y las declaratorias y, en su caso, los expedientes que no procedan;
- g). Las demás que expresamente sean autorizadas por "LA SECRETARIA".

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará los recursos humanos, que serán evaluados, aprobados y capacitados permanentemente por "LA SECRETARIA", que se reserva el derecho de proponer nombres y solicitar la permanencia o cambio de personal. "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará a estas personas las prestaciones que marca la Ley.

- a) La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" contará con un mínimo de tres personas nombradas por "EL AYUNTAMIENTO". La plantilla deberá ser proporcional a la demanda de expedición de pasaportes, previo acuerdo entre "LA SECRETARIA" y "EL AYUNTAMIENTO".

LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", en representación de "LA SECRETARIA".

"EL AYUNTAMIENTO", también proporcionará una plantilla mínima de tres personas que desahoguen los trámites de éste, en la Delegación en Toluca, Estado de México.

- b) "EL AYUNTAMIENTO" instruirá al personal comisionado sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciban, y de las sanciones o penas en las que pudieran incurrir de no cumplir con dicha confidencialidad.
- c) "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, podrá adscribir algunos de sus servidores públicos a la OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, cuyas funciones serán primordialmente, coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la OFICINA o cualquier otra que la propia Secretaría determine.

"LA SECRETARIA" proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación del público. En la identificación se mencionará si se trata de personal adscrito o comisionado.

Se entenderá por personal adscrito, el que "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, asigne a la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", y por personal comisionado, el que "EL AYUNTAMIENTO" proporcione tanto a la Oficina Municipal de Enlace como a la Delegación, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará y dará mantenimiento gratuito al mobiliario adecuado e indispensable para la operación de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE":

- El inmueble que destine de manera gratuita a la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" deberá ubicarse en planta baja y contará con un mostrador con espacio para cuatro ventanillas, como mínimo.

- Las partes de manera conjunta, supervisarán permanentemente las instalaciones de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", a fin de verificar que cumpla con las medidas e instrumentos de seguridad necesarios para dar la debida salvaguarda a los archivos, documentos, formas valoradas, mobiliario, así como la adecuación para el buen desempeño de los servicios que ahí se prestan.
- En caso de que a juicio de "LA SECRETARIA" se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen, "EL AYUNTAMIENTO" deberá atender las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean atendidas las recomendaciones de "LA SECRETARIA", se podrá cerrar temporalmente "LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE".

QUINTA.- El acondicionamiento del local se llevará a cabo por "EL AYUNTAMIENTO", previa aprobación anual de "LA SECRETARIA", e incluirá la señalización adecuada en tableros de acrílico, de acuerdo con las estipulaciones que emita "LA SECRETARIA", incluyéndose la información inherente a quejas y los teléfonos del Organismo Interno de Control de "LA SECRETARIA" y de la Secretaría de la Función Pública, así como la información de que se trata de una "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES", especificando los servicios que se ofrecen, bajo la supervisión permanente de "LA SECRETARIA", a través de la Delegación en Toluca, Estado de México.

- a) Los interiores y exteriores del local deberán ser de preferencia de color gris claro con puertas azul marino, por ser éstos los colores distintivos de "LA SECRETARIA".
- b) En los casos que sea posible, "EL AYUNTAMIENTO" instalará en el inmueble una rampa de acceso para usuarios con capacidades diferentes.
- c) Cuando las circunstancias así lo ameriten, se dispondrá de una ventanilla especial para la atención de usuarios con capacidades diferentes y personas de la tercera edad.
- d) "LA SECRETARIA" podrá exigir la instrumentación de cualquiera de los puntos anteriores, a fin de garantizar la seguridad del personal y los usuarios, así como la continuidad de los servicios que se otorgan. En caso de que no sean atendidas las sugerencias de "LA SECRETARIA", podrá cerrarse temporalmente "LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", reabriéndose una vez que se hayan satisfecho las demandas.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar, adecuar y actualizar los equipos de cómputo de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", conforme al proceso de modernización que lleva a cabo "LA SECRETARIA" y que se basa en las tres siguientes premisas: innovación tecnológica, transparencia y calidad en el servicio.

La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" deberá contar con un espacio adecuado y acondicionado con equipo de cómputo moderno, impresora, fax y línea telefónica, para uso exclusivo del área de protección a connacionales. El equipo de cómputo deberá contar con servicios de Internet para consultar casos de protección y difundir las oportunidades de becas y los directorios de embajadas y consulados de México, entre otros.

SEPTIMA.- En los casos en que "EL AYUNTAMIENTO" designe al Titular de la OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, podrá removerlo mediante consenso de Cabildo y previa notificación por escrito a "LA SECRETARIA". El Titular de la Oficina tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa, la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de los trámites y servicios brindados, y las demás funciones que le indique "LA SECRETARIA".

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar los recursos necesarios para las visitas de supervisión que realizará personal de la Secretaría a la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE". Por lo menos se realizarán dos visitas de supervisión por año.

NOVENA.- La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" organizará y desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones administrativas aplicables y previo acuerdo con "LA SECRETARIA".

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá realizar campañas de difusión y promoción de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", a fin de dar a conocer al público los servicios que brinda.

DECIMA.- La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" entregará en un término que no excederá de tres días hábiles, los pasaportes cuyos expedientes se encuentren debidamente integrados. Los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y, certificados y declaraciones de nacionalidad mexicana, se expedirán cuando sean procedentes conforme a la normatividad aplicable, en un término que no exceda de 30 días calendario.

DECIMA PRIMERA.- La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" será responsable de remitir a la Delegación en Toluca, Estado de México la documentación relacionada con la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y certificados y declaraciones de nacionalidad mexicana el día de su recepción, pagando el costo del envío, de conformidad con la cláusula segunda inciso e).

DECIMO SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARIA" se apoyarán de manera conjunta para el traslado de restos de connacionales oriundos de Atlacomulco, fallecidos en el exterior, y colaborarán en materia de protección y atención de los menores migrantes y repatriados.

- a). Con el propósito de establecer un mecanismo de colaboración para apoyar los gastos por servicios funerarios y traslado o cremación de restos en el exterior y por casos de protección, atención de los menores migrantes y repatriados, las partes coordinarán el tratamiento de este tipo de casos o de aquellos otros estipulados en la cláusula segunda inciso b) del presente Convenio, en cuanto a gestión y tramitación ante las instancias correspondientes se refieren.
- b). La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" se encargará de reproducir, difundir y distribuir entre los usuarios aquellos materiales informativos (folletos) relativos a los diversos servicios en materia de protección y preventiva que la Secretaría le proporcione para tal efecto.
- c). "LA SECRETARIA" capacitará y asesorará a los responsables del área de protección de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" y les proporcionará datos e información que requieran.
- d). La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" brindará apoyo en la entrega de valores y pertenencias de connacionales fallecidos en el extranjero, mediante la localización de los familiares beneficiados.

DECIMO TERCERA.- En caso de que "LA SECRETARIA" organice alguna reunión, conferencia, seminario u otra actividad que tenga relación con los servicios que ofrece la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", "EL AYUNTAMIENTO" deberá contribuir a la organización del mismo, mediante recursos y/o apoyo logístico. "LA SECRETARIA" se compromete a efectuar una reunión de capacitación semestral para los encargados de las Oficinas de Enlace Municipales que dependan de ella, obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a cubrir pasajes y viáticos a los jefes de dichas oficinas.

DECIMO CUARTA.- Las relaciones laborales del personal de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" son responsabilidad directa y exclusiva de "EL AYUNTAMIENTO" y se regirán por la legislación correspondiente, sin que exista relación jurídica con "LA SECRETARIA"; sin embargo, "LA SECRETARIA" podrá en todo momento solicitar la remoción de personal comisionado, cuando así lo juzgue conveniente.

DECIMO QUINTA.- La probidad y adecuado comportamiento de los empleados comisionados en la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" es responsabilidad directa de "EL AYUNTAMIENTO", independientemente de las acciones legales que competan a "LA SECRETARIA", en caso de ser lesionados sus intereses por la comisión de ilícitos o conductas irregulares en el manejo de la documentación federal.

DECIMO SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado y/o modificado de conformidad con las partes, lo cual se deberá hacer constar por escrito.

DECIMO SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMO OCTAVA.- "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de suspender el Convenio de manera unilateral por el incumplimiento de las cláusulas precedentes, o por irregularidades detectadas en el ejercicio de las facultades otorgadas a la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", en detrimento de la transparencia de los procedimientos, lo que comunicará a "EL AYUNTAMIENTO" con 30 días de anticipación al cierre de la OFICINA.

DECIMO NOVENA.- De las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo. En caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo, las partes someterán la controversia a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

El presente Convenio se suscribe por quintuplicado en Atlacomulco, México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Mónica Rulz Huerta**.- Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, **Jesús Mario Garza Guevara**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México: el Presidente Municipal, **Noé Becerril Colín**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Efraín Romero Cruz**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Rogelio Cid Romero**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de abril de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 483/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ESPINOZA DE LA TORRE MARIA SONIA Y ESPINOZA DE LA TORRE BAUDILLO, expediente 483/2004. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos ubicado en calle de Nispero No. 08, lote 05, manzana 13, del fraccionamiento San Rafael en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio próximo. En la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, cantidad resultante del avalúo emitido en autos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Así como en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de abril de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

695-A1.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REBECA ISRAEL GOLDZWEIG DE BERCOVICH, también conocida como REBECA ISRAEL GOLDZWEIG Y JOSE BERCOVICH REICH, con número de expediente 585/2004, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día ocho de junio año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en el número oficial nueve de la calle de Parque de Cádiz que corresponde al lote de terreno marcado con el número dos de la manzana ocho romano de la Segunda Sección del Fraccionamiento Parques de la Herradura, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5 094,775.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, a la que deberá hacerse la rebaja del veinte por ciento, resultando la cantidad de \$4 075,820.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de mayo del 2006.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica. 695-A1.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 198/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO JAIMES SANDOVAL, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de EUGENIO REYES SANDOVAL en contra de AURELIO MONDRAGON SANCHEZ, se señalaron las once horas del doce de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en el inmueble ubicado en calle de Mauro Torres número 611, Colonia Moderna de la Cruz, Toluca, Estado de México, Zona Siete, manzana 23, lote 19, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 23.70 m con privada sin nombre; sureste: 11.31 m con lote ocho y dieciséis y privada sin nombre; suroeste: 24.00 m con lote dieciséis; noroeste: 11.31 m con lote veintiséis, con una superficie de 271 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México con los siguientes datos registrales: partida 546-7421, volumen 296, fojas 78, libro primero, sección primera, año 1990, fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,034,406.00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate en la primera almoneda y que fue de \$ 1,149,340.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue el valor que le asignaron los peritos de las partes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Se expide el presente edicto en fecha quince de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1750.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CAROLINA REYES HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 701/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., SAMUEL LIMON CAMACHO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 221, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente ubicado en Bosques del Nayar, manzana 221, lote 3, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines

de Morelos, el cuenta con una superficie de 158.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 08.82 m con calle Bosques del Nayar; al norte: 19.83 m con lote 02; al sur: 17.46 m con lote 04, al oeste: 08.50 m con lote 5; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida 6763-9504, libro primero, volumen 337, sección primera, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el inmueble referido lo adquiri por contrato de quince de enero de 1993 de SAMUEL LIMON CAMACHO, poseyendo dicho inmueble a partir de la celebración del contrato referido y de manera, pública, pacífica, continua de buena fe, en concepto de propietaria. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de abril del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1633.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 19/2000, relativo al juicio ordinario mercantil promovido inicialmente por BANCO DEL ATLANTICO S.A. y seguido actualmente por ARMINDA MACEDO PEREZ, en contra de VARA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha once de mayo de dos mil seis señaló las diez horas del día dieciséis de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del 75% de los derechos de copropiedad del inmueble embargado en el presente juicio denominado "Pachita", ubicado en el Poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el asiento número 156-228, volumen 154, libro primero, sección primera, a fojas 142, de fecha 10 de diciembre de 1975, el cual al ser objeto de rectificación de medidas en el expediente 1014/78 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, inscritas bajo el asiento 1199-447, volumen 164, libro primero, sección primera, a fojas 617 de fecha 13 de octubre de 1978 quedando con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 64.14 m con Juan Ramírez; al sur: en tres líneas 1ª de oriente a poniente de 56.23 m con Evaristo Nájera; 2ª de sur a norte de 37.80 m con Juan Ramírez y la 3ª de poniente a oriente de 7.70 con Juan Ramírez; al oriente: 77.60 m con Juan Ramírez y al poniente: 115.03 m con Esteban Morán; con una superficie de: 7,081.87 m2., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,650,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes, por lo que se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores. Expido el presente en la Ciudad de Toluca, México, a doce del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1739.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NO. 1133/97.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por PEREZ GAVILAN MERCADO MANUEL en contra de ARRENDADORA BISA, S.A. DE C.V., mediante proveído dictado en audiencia de veintiséis de abril del dos mil seis, ... y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en manzana 3, lote 11, Colonia Esmeralda Country Club, Rancho de Tenopala, municipio de Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de junio del año dos mil seis, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico La Jornada, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 (precio del avalúo actualizado), de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA MARTINA SAULA ARMAS LUNA, quién autoriza y da fe.-Doy fe.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y los estrados de este juzgado. México, D.F., a 8 de mayo de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica. 733-A1.-23, 29 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RUBEN NIETO GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GABRIELA MARTINEZ CAMACHO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 798/2005, las siguientes prestaciones: A).- De Gloria Camacho Román y Rubén Nieto García, el otorgamiento y firma de escritura, ante notario público respecto del inmueble ubicado en Sector M-2, departamento 202, Conjunto Mías Vander Rhoe, edificio 8, entrada 1 St N-2, en la Unidad Habitacional El Rosario, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 203, volumen 1012, libro uno, sección uno, B).- En caso de negativa por los demandados, afirmar la escritura correspondiente sea el Juez quien la firme en su rebeldía. C).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a nueve de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

702-A1.-17, 29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

La parte actora NORMA SANTANA RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 199/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 63, de la Colonia Estado de México, del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 217.75 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 10, al sur: 21.50 m con lote 12, al oriente: 10.10 m con calle 18 y al poniente: 10.10 m con lote 20.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente Juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiséis 26 de abril, del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

589-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES, CARLOS FLORES LOPEZ Y EL TERCERO LLAMADO A JUICIO ANTONIO AGUILAR GONZALEZ.

ANTONIA HUERTA LORENZO, en el expediente número: 120/2006-2, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno 23 veintitrés de la manzana 24 veinticuatro, de la Colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.10 m con lote 24 veinticuatro, al sur: 15.60 m con lote 22 veintidós, al oriente: 07.00 m con calle Dieciséis 16, al poniente: 07.05 m con propiedad privada, con una superficie total de: 106.00 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, y por lo que hace al tercero llamado a juicio manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a que le pare perjuicio la sentencia que llegare a dictarse en el presente asunto, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados y el tercero llamado a juicio, las copias de traslado.

Publiquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis 26 días del mes de abril, del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

588-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: LETICIA LARA ARELLANO.

En el expediente número 79/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por AGAPITO GARCIA LANDA en contra de LETICIA LARA ARELLANO, se ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad a LETICIA LARA ARELLANO, a quien se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor AGAPITO GARCIA LANDA, por las causales del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil reformado y vigente en esta entidad, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber a LETICIA LARA ARELLANO que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1638.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: ERIK MENDOZA ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NIZALLETH MORENO ROJAS, bajo el expediente número 790/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario: 1).- La disolución del vínculo matrimonial; 2).- La liquidación de la sociedad conyugal; 3).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante a cubrir las necesidades de la actora y la menor NALLELY MENDOZA MORENO; 4).- El aseguramiento conforme a la ley, de la pensión alimenticia a favor de la actora y de la menor NALLELY MENDOZA MORENO; 5).- La pérdida de la patria potestad del señor ERIK MENDOZA ORTIZ sobre la menor NALLELY MENDOZA MORENO; 6).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. El juez por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha diecinueve de enero del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto para dar contestación a la misma por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su

disposición en la secretaría de este juzgado, asimismo fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MARIA FELICITAS HERMILIA RUIZ.

DALIA PATIÑO GUZMAN, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1158/2004, juicio ordinario civil, usucapción en contra de PATIÑO GUZMAN DALIA.

PRESTACIONES:

A).- Que por sentencia definitiva se declare en mi favor, que por el transcurso del tiempo con título y de buena fe, se han reunido las condiciones necesarias para que sea declarada de poseedora en propiedad del bien inmueble. Ubicado en departamento 104 del edificio 6, del condominio No. 14, en la calle de Paseo del Acueducto, lote 6, manzana 9, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 49 metros cuadrados; B).- Que la sentencia que haga en mi favor la declaración solicitada en el punto anterior, que la misma constituya el título de propiedad y se mande inscribir en el Registro Público y del Comercio de esta entidad y como consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada por haber operado la acción que se intenta en su contra; D).- El pago de los gastos y costas del presente juicio, fundado mis prestaciones en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS:

1.- Con fecha primero de enero de 1998, mediante contrato de compraventa, adquirí del señor VICTOR MANUEL ANG CHONG el inmueble anteriormente descrito, mediante documento original de compraventa celebrado por las partes. 2.- El precio de la operación establecido por las partes fue de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se desprende de la cláusula segunda del pacto básico de la acción; 3.- El referido bien en cuestión aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora MARIA FELICITAS HERMILIA RUIZ, inscrito partida 607, volumen 1084, libro primero, sección primera, registro 32,471 de fecha 10 de febrero de 1992. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a diecinueve de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Sucesión de ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ, demanda ante este juzgado, en el expediente número 214/06, juicio ordinario civil en contra de ELENA GONZALEZ RUBIO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de juicio concluido de usucapción, mismo que se promovió por la señora ELENA GONZALEZ RUBIO en contra de mi finado padre ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ, ante el Juzgado Segundo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, bajo el número de expediente 594/95, expediente que actualmente se encuentra radicado en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, toda vez que se fusiono con el juzgado citado en primer término por lo que se le otorgó nuevo número de expediente 216/2001, mismas que se anexan en copia certificada por las causas y motivos que más adelante se precisan; B) La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 17 de marzo de 1978, celebrado supuestamente entre mi señor padre ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ y la ahora demandada ELENA GONZALEZ RUBIO, y que sirvió como documento base de la acción de la ahora demandada, en juicio de usucapción a que se refiere la prestación que antecede en el inciso A), por las consideraciones de hecho y de derecho que en mi capítulo de hechos referiré; C) La cancelación de la inscripción y tildación que obra asentada a favor de la señora ELENA GONZALEZ RUBIO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes datos registrales, partida 99, volumen 358, libro primero, sección primera, denominado traslativo de dominio de fecha veinte de septiembre de 1995, anteriormente, partida 101, volumen V, libro primero, sección primera; D) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la ocupación indebida del inmueble materia de este juicio del cual se pide la nulidad y que a juicio de peritos sea valorado en ejecución de sentencia; E) El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada ELENA GONZALEZ RUBIO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diecinueve días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DOLORES CORREA RANGEL y LUCIO MANDUJANO ALVARADO.

FAVIAN JORGE CALZADA FUENTES, por su propio derecho, ante este juzgado en su contra bajo el expediente número 183/2006-1, el juicio ordinario civil-usucapción, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- De los señores MARIA DOLORES CORREA RANGEL Y LUCIO MANDUJANO ALVARADO, demando la propiedad que por usucapción ha operado a mi favor, respecto del lote de terreno número veinte, de la manzana uno y construcción comprendida en el mismo

(actualmente identificada como casa número veinte, de la calle Juárez), ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote veintiuno; al sur: en 18.76 m con lote diecinueve; al oriente: en 9.93 m con calle Juárez; y al poniente: en 10.00 m con lote diecisiete, con una superficie de 183.20 ciento ochenta y tres metros con veinte centímetros cuadrados. Que aparece inscrito a favor de los hoy demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Guautitlán, Estado de México, bajo la partida número 631, volumen 292, libro primero, sección primera, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare propietario del bien inmueble que se describe en la prestación anterior, previa cancelación total de la inscripción que aparece a nombre de los demandados, se proceda a su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia y del auto que la declare ejecutoria, mediante copia certificada que le sea remitida para tal efecto. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
S.N.C.**

La parte actora MARÍA LILIAN GONZALEZ ESTRADA, por su propio derecho en el expediente número 128/2006, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 42, supermanzana 4, de la calle Valle de Marañón número 173, del Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 11; al sur: 17.50 m con lote 13; al oriente: en 7.00 m con calle Valle de Marañón; y al poniente: en 7.00 m con lote 27. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. BENJAMIN IRETA CASTRO.
USUCAPION DE LOS LOTES DE TERRENOS VEINTITRES 23 Y VEINTICUATRO 24 DE LOS EN LOS QUE SE SUBDIVIDIO EL INMUEBLE DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO TLALTETITLA. UBICADO EN TERMINOS DE LA POBLACION DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil, sobre usucapación, bajo el expediente número: 380/2005, promovido por WENCESLAC TORRES ARREGUIN, en contra de usted, respecto de los lotes indicados, con las siguientes medidas y colindancias. A).- Lote número veintitres 23, al norte: dieciocho metros 18.00 con lote veinticuatro 24, al sur: dieciocho metros 18.00 m con calle, al oriente: diez metros 10.00 con lote veintidós 22, al poniente: diez metros 10.00 con calle, teniendo una superficie total aproximada de ciento ochenta metros 180.00. B).- Lote número veinticuatro 24, al norte: once metros con cincuenta centímetros 11.50 con vialidad, al sur: dieciocho metros 18.00 con lote veintitres 23, al oriente: diez metros 10.00 con lote veintidós 22, al poniente: cuatro metros 4.00 y ocho metros con cincuenta centímetros 8.50 con vialidad, teniendo una superficie total aproximada de ciento sesenta metros 160.00, lo anterior por encontrarse su nombre, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día dieciséis 16 de agosto de novecientos noventa y siete 1997, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa celebrado entre JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su demandante, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, Ignorándose su domicilio se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedido en Los Reyes la Paz, México, a veintiséis de abril del dos mil seis.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1625.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: VICTORIA LETICIA GONZALEZ
ROSSANO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis 26 de abril del dos mil seis, dictado en el expediente 229/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio nulidad de convenio, promovido por JUAN SIMON ROSSANO VALDES, contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMON ROSSANO CARRILLO, a través de su albacea MARIO MAYA

ROSSANO, VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad del convenio de partición celebrado el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobado mediante auto de esa misma fecha y declarado firme por diverso de diez de febrero de dos mil tres, atento a las razones expuestas en el cuerpo de este libelo. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración de nulidad de la sentencia de adjudicación de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, declarada firme por auto del trece de marzo de dos mil tres; para el efecto de que sea dictada una nueva resolución que ordene adjudicarse y se adjudique a favor de los coherederos, sólo los bienes que conforman la masa hereditaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, C).- El pago de los gastos y costas causídicos; basándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha once de marzo de la anualidad en curso, el señor MARIO MAYA ROSSANO, fue designado albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, cargo que aceptó, protestó y le fue discernido. Situación que acreditó con la copia simple de la junta de herederos que exhibo como anexo; aclarando que copia certificada de la misma fue solicitada en este propio juzgado en el expediente 76/98, que es donde se tramita la intestamentaria de referencia..." 2.- Como se acredita con copia certificada del cuaderno de inventarios y avalúos, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, en el escrito por el que la entonces albacea presenta el inventario de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el hecho 5 inciso b, señala como bien inmueble de que él de cujus adquirió en vida. 3.- En fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, comparecieron antes este H. Juzgado todos los coherederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO a efecto de celebrar CONVENIO en términos del artículo 1012 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el Estado de México, por el cual se asignaría... a las personas que en el mismo se expresan, los bienes descritos y mencionados en el propio convenio y que fija de común acuerdo las bases de la partición..." 4.- Al no haber habido oposición al convenio de partición y como consecuencia directa e inmediata de ello, en términos de lo preceptuado por el artículo 1014 párrafo segundo del Código Adjetivo Civil abrogado para la entidad, fue dictada sentencia de adjudicación en fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, misma que fue declara firme por auto de fecha trece de marzo de dos mil tres... 5.- Como se acredita con la certificación del historial registral del inmueble "LA MAJADA CHICA", originalmente perteneció al autor de la sucesión, pero actualmente es propiedad del señor ELEUTERIO GARDUÑO ENRIQUEZ, en virtud de la compraventa ante Notario Público, celebrada con el señor JAVIER MENDOZA TAMAYO, quien lo adquirió mediante sentencia ejecutoriada respecto del juicio de USUCAPION, tramitado en contra de la sucesión del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, concluyendo que el inmueble "LA MAJADA CHICA", ya no pertenecía al acervo hereditario de SIMON ROSSANO CARRILLO, desde antes de quedar firme el auto por el que se aprobó el convenio de partición". 9.- Por lo todo lo anterior, es que debe declararse la nulidad del convenio de partición, por haberse demostrado que el bien denominado "LA MAJADA CHICA", no pertenece a la masa hereditaria; así mismo, la nulidad de la sentencia de la adjudicación, para el efecto de que sea dictada una nueva resolución por la que solo sean adjudicados y se adjudiquen bienes que pertenece al acervo hereditario de SIMON ROSSANO CARRILLO; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, además deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo anterior, tomando en

consideración que el último domicilio de la señora VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO, se ubico precisamente en el Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en Metepec, México, a los veintiséis 26 días del mes de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.- Rúbrica.

1623.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HIPOLITO MEZA SIERRA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 122/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MERCEDES PATIÑO PEREZ, en contra de HIPOLITO MEZA SIERRA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Para efectos de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción adquisitiva por usucapión respecto de una fracción del inmueble de propiedad particular denominado "La Garita", ubicado en términos de la población de Santiago Cuautlalpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, e inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la Letra G, a folios 26 y 27 del libro índice de documentos privados de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a nombre del ahora demandado Hipólito Meza Sierra; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, México; proceda a realizar la cancelación y tildación parcial o total según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo, a nombre de la parte demandada, respecto del terreno singularizado con anterioridad; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que las personas demandadas se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra.

HECHOS:

1.- Tal como me permito justificar con la certificación que me fuera expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México; 2.- Asimismo, me permito acreditarlo con la documental consistente en el contrato privado de compra venta, celebrado entre la promovente MERCEDES PATIÑO PEREZ, como compradora, con el señor JORGE LEMUS PEREZ, como vendedor, en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción del inmueble de propiedad particular denominado "La Garita", 3.- Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.84 m con propiedad de la señora Arcadia Meza Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de: 13.61 m con Jorge Lemus Pérez y la segunda de 2.60 m con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 20.57 m con propiedad del señor Leobardo García, y al poniente: en dos medidas, la primera de: 12.00 m con propiedad del señor Narciso Delgadillo, y la segunda de: 8.10 m con el señor Jorge Lemus Pérez, teniendo una superficie total aproximada de 186.84 m². 4.- Cabe aclarar el hecho de que tal como lo manifesté en el hecho anterior, mi legítima adquisición proviene de la compraventa que realicé con el señor Jorge Lemus Pérez, y

ahora mi demanda se endereza en contra de los señores Hipólito Meza Sierra, por ser a nombre de él en favor de quien se encuentra inscrito en el inmueble en el Registro Público de la Propiedad, así como del propio señor Jorge Lemus Pérez, por ser mi vendedor. 5) - Tal como ofrezco probarlo en el momento procesal oportuno, desde la fecha en que adquirí el terreno que se ha dejado debidamente singularizado, lo he venido poseyendo, en carácter de propietaria, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. - Se expiden en Texcoco, México, a dos de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1626 -9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MAÑUEL ALMONACI GRIMALDO.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, MANZANA 116, PERTENECIENTE A LA COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapion, bajo el expediente número 791/2005, promovido por HORTENCIA LADRILLERO MANJARGREZ, en contra de usted, respecto del lote indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lote ocho, al sur: veinte metros con lote seis, al oriente: diez metros con lote dieciocho, al poniente: diez metros con calle trece, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, lo anterior por encontrarse su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde aproximadamente más de nueve años, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa celebrado entre ALFREDO ALMONACI SERAFIN y su demandante en fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en un periódico que se edite en este

Distrito Judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Los Reyes la Paz, México, a veinte de abril del dos mil seis.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

591-B1 -9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GULLERMINA TORREBLANCA SANCHEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 475/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapion en contra de MARIO ALBERTO RIZO, ELVIRA VILLEDA REYES Y HECTOR VILLAGRAN TORRES, las siguientes prestaciones: A) - La declaración de que se ha consumado en mi favor la usucapion respecto del lote siete, manzana "C", Santa María Tulpetlac, conjunto habitacional Granjas Populares, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m colinda con calle andador; al sur: 5.00 m colinda con la Unidad Habitacional Francisco I. Madero; al oriente: 15.00 m colinda con casa 13; y al poniente: 15.00 m con casa 11, arrojando en su totalidad una superficie total de setenta y cinco metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de dicha declaración que he adquirido en propiedad el lote de terreno y construcción en el levantada cuyas medidas y colindancias se encuentran adjuntos en el croquis que se anexa a la presente demanda. 3.- La inscripción de la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, sentencia que declare procedente la acción de usucapion que hago valer: hechos: Con fecha 30 de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, celebó contrato de compraventa con el señor HECTOR VILLAGRAN TORRES, respecto del lote de terreno a usucapir, la actora con los demandados referidos, pactaron la cantidad del precio del mismo, tomando posesión desde el año de mil novecientos noventa y ocho, del citado bien inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin que jamás se le haya molestado del goce y disfrute del mismo, por último de que se encuentra inscrito el citado inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los señores MARIO ALBERTO RIZO GONZALEZ Y ELVIRA VILLEDA REYES. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a MARIO ALBERTO RIZO, ELVIRA VILLEDA REYES Y HECTOR VILLAGRAN TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a veinticinco de abril de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1641.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 156/2006.

C. MARIA FELIX HERNANDEZ ROMANO.

Se le hace saber que las CC. YOLANDA ERNESTINA Y ELENA YOLANDA ambas de apellidos MEDINA Y GARCIA denunciaron juicio intestamentario a bienes de CRISTOBAL MEDINA VAZQUEZ. Y al ignorarse su domicilio se le notifica por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo a deducir sus derechos hereditarios y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se dictara auto declarativo de herederos, asimismo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

636-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C.C. OFELIA MILLAN BENITES Y ESTHER BENITES PANTALEON.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 235/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARIBEL ESPERANZA MENDOZA, les demanda la usucapición, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 01, manzana 1043, zona 12, del Ex Ejido de Ayotla-Chalco, Colonia del Mazo, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 249.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.80 m con calle José María Morelos, al sur: 10.15 m con calle Reynosa, al suroeste: 24.95 m con lote 2, al noroeste: 10.00 m con lote 15, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

640-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 574/2005.

DEMANDADA: SARAI MENDEZ VAZQUEZ.

FRANCISCO JAVIER GUIZAR REYES, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 50, Super Manzana 23, ubicado en calle Lago Ginebra, con número oficial 25, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 14, al sur: 16.82 m con lote 16, al oriente: 9.00 m con lote 40, al poniente: 9.00 m con Avenida 62, con una superficie total aproximada de: 151.38 m2., manifestando que con fecha 8 de enero de 1999, el señor J. JESUS SORIA DIAZ y de su señora esposa MARTHA AGUILAR CRUZ, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno antes descrito, que desde que lo compró, lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ya que desde que lo compró ha venido realizando construcciones y mejoras por cuenta de su propio peculio.

Por lo que ignorándose sus domicilios, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

641-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE SALGADO MIRANDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 275/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, ALEJANDRO CRUZ RUIZ Y ESTELA ROJAS GARCIA, le demanda la usucapición, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 03, manzana 965, zona 11, del ex Ejido de Ayotla Chalco, Colonia Santiago, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 184.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Norte 22, al sureste: 18.75 m con lote 04, al suroeste: 09.90 m con lote 10, al noroeste: 18.50 m con lote 02, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su

rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

642-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE MARTINEZ BARRON Y ERNESTINO PERALTA CASTRO.

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ MARQUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión, tramitado bajo el expediente número: 201/06, en este Juzgado les demanda a VICENTE MARTINEZ BARRON Y ERNESTINO PERALTA CASTRO, las siguientes prestaciones: 1).- De VICENTE MARTINEZ BARRON Y ERNESTINO PERALTA CASTRO, la usucapión del lote de terreno número 25 de la manzana número 23, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, misma persona física que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 341, volumen 20, libro primero, sección primera de fecha 14 de febrero de 1979, tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el mismo y el cual se agrega a la presente demanda. 2.- Asimismo, solicito en su oportunidad sea ordenado por sentencia la cancelación de la inscripción del lote de terreno arriba descrito. Fundándose en los siguientes HECHOS: I.- Que de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, los lotes de terreno números 23, 24 y 25 de la manzana número 23 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, y para mayor identificación manifiesto que tiene una superficie de: 622.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 26, al sur: 20.75 m con lote 22, al oriente: 30.00 m con lotes 4, 5 y 6, y al poniente: 30.00 m con calle 22. II.- Aclarando a su señoría, bajo protesta de decir verdad que el lote el que pretendo usucapir es el número 25 de la manzana 23 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. III.-Desde el día 10 de agosto de 1996, mediante contrato privado de compraventa, celebré con el señor ERNESTINO PERALTA CASTRO, en la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), estoy poseyendo el lote de terreno número 25, manzana 23, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y para mayor identificación manifiesto que tiene una superficie total de: 207.50 m2., con las medidas y colindancias ya descritas. IV.- Manifiesto a su señoría que la causa generadora de la posesión la adquirí del señor ERNESTINO PERALTA CASTRO, tal y como consta en el contrato privado de compraventa celebrado con la misma persona y en el cual se me entregó la posesión del predio antes descrito sin limitación alguna y el cual se anexa a la presente demanda como número dos. V.- La posesión tanto física como material del inmueble que adquirí de ERNESTINO PERALTA CASTRO, persona física ahora demandado en el presente Juicio y dicha posesión es y ha sido pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietario y en forma continua, cualidades todas que demostraré en su momento procesal oportuno. En virtud de reunir los requisitos establecidos, es por tanto, que me veo en la necesidad de demandarle a ERNESTINO PERALTA CASTRO, todas y cada una de las prestaciones a que hago mención a fin de que por medio de sentencia firme se declare que soy y sigo siendo propietario legítimo y único del inmueble en referencia. Ignorándose sus

domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

643-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CHIMALHUACAN, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JAVIER DE JESUS BARRAGAN MALFAVON.

YOLANDA CABRERA LOPEZ: ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 22/2006, Juicio Ordinario Civil, terminación de contrato de arrendamiento, demandando de JAVIER DE JESUS BARRAGAN MALFAVON, las siguientes prestaciones: a).- La declaración por parte de este H. Juzgado en el sentido de que el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en el presente negocio ha quedado debidamente concluido. B).- Como consecuencia, la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento consistente en el local comercial marcado con el número dos, ubicado en las calles de Plaza Zaragoza número nueve, Colonia Centro; perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, c).- El pago de los daños y perjuicios que le fueron causados por el hoy demandado para el caso de que no realizare en tiempo la desocupación y entrega. D).- El pago de los gastos y costas de Juicio. Funda su demanda en Hecho 1.- Acredita con la documental que acompaña la celebración del contrato de arrendamiento con JAVIER DE JESUS BARRAGAN MALFAVON, respecto del local comercial marcado con el número dos, ubicado en la calle de Plaza Zaragoza, número nueve, Colonia Centro, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, México. II.-El destino del inmueble arrendado sería de paletería y nevería La Michoacana, fabricación y venta de helados y paletas, se estableció como plazo de arrendamiento un año, y una renta mensual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, que se cubriría por adelantados en el domicilio de la arrendadora. III.- Se entabla la demanda y por la imperiosa necesidad de la entrega del bien por razones familiares, para ocuparlo de manera personal. IV.-Ha realizado gestiones extrajudiciales para la desocupación del local materia del arrendamiento, omitido el arrendamiento desocupar el bien arrendado, no obstante que ha finalizado el plazo del arrendamiento. V.- Al encontrarse el inmueble materia del arrendamiento en esta Ciudad, resulta competente este Tribunal. Funda su demanda en los artículos 7.670, 7.671, 7.674, 7.688 fracciones I, II, VI, 7.691, 7.696, 7.697, 7.716 Fracción I, y relativos del Código Civil vigente en el Estado de México. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada JAVIER DE JESUS BARAGAN MALFAVON, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal, dado en Chimalhuacán, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Hipólito Eusebio Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1763.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 326/06.
MARIA DEL PILAR FERNANDEZ FRANCISCO
DEMANDA A: HERMES LUIZ PEREIRA JUNIOR.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente la une al demandado; B).- El pago de gastos y costas que se pudieran originar con motivo de la tramitación del presente juicio, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado HERMES LUIZ PEREIRA JUNIOR, que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsquentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

633-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DANIEL VARELA BAUTISTA, se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOURDES MUÑOZ GONZALEZ, promovió ante este juzgado bajo el número de expediente 1419/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une para tales efectos la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil; 2.- Una pensión alimenticia bastante y suficiente para satisfacer las necesidades escolares y de manutención de nuestro menor hijo ISAAC JAIRZINHO VARELA MUÑOZ; 3.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor ISAAC JAIRZINHO VARELA MUÑOZ; 4.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y 5.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado MARIO LUIS CABRERA DAVILA, por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará

además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

708-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DIAZ CORREA MARIA ISIDRA, demanda ante este juzgado, en el expediente número 60/06, juicio ordinario civil en contra de MARTINEZ PEREZ SERVANDO IGNACIO, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión a favor de la actora respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número seis, lote seis, manzana cincuenta, de la calle Gardenia esquina con Nardo, de la Colonia Santa María Guadalupe la Quebrada, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual cuenta con una superficie total de 201.00 metros cuadrados, así como el pago de gastos y costas que presente el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte codemandada AGUSTIN ACEVEDO MEJIA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

708-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERROZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: RENE CASTELAN OLGUIN.

Se hace de su conocimiento que la señora ALMA TERESA TRUJILLO AVALOS, promueve en este juzgado bajo el expediente número 782/2005, el juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de RENE CASTELAN OLGUIN, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El juez del conocimiento por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha tres de abril del año dos mil

seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día diecinueve de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

708-A1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OSCAR RODRIGUEZ PORCAYO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 183/2006, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de MIGUEL MORENO RIVAS, GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, las siguientes prestaciones: A).- La prestación adquisitiva por usucapión del lote de terreno número treinta, de la manzana ocho, de la calle José Luis Solórzano de la sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros linda con lote treinta y uno, al sur: cuarenta metros linda con lote veintinueve, al oriente: seis metros veinticinco centímetros linda con lote nueve, al poniente: seis metros veinticinco centímetros colinda con calle José Luis Solórzano. Con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 887, volumen 586, libro primero, sección primera, a favor de GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, con fecha 16 de diciembre del año de 1983. B).- Al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, le reclamo la cancelación de la inscripción que aparece a favor de la codemandada de nombre GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, respecto del lote en cita. Con los siguientes datos marginales, partida 887, volumen 586, Libro Primero, de la Sección Primera, a favor de GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, con fecha 16 de diciembre de 1983, solicito se realice la inscripción preventiva, por lo que solicito se gire atento oficio para su debida inscripción y en el momento procesal oportuno en forma definitiva. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-HECHOS.- Con fecha 14 de febrero del año de 1996, el actor OSCAR RODRIGUEZ PORCAYO, realizo contrato de compraventa con el señor MIGUEL MORENO RIVAS, respecto del citado lote, como se acredita con el contrato de compraventa, y desde esa fecha se le entrego la posesión física material y directa al citado actor, entregándole únicamente una superficie total de doscientos cincuenta metros con las colindancias descritas con antelación, entregándole también los derechos posesorios del mismo, siendo desde esa fecha que ha tenido la posesión material y directa, mismos que posee en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua ininterrumpidamente de buena fe y sin perjuicio de terceras personas desde el 14 de febrero de 1996.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada como se desprende de las constancias existentes en

el sumario NOTIFIQUESE A GRACIELA CAMACHO FIGUEROA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a quince de mayo de dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1765.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil cinco, dictado en el expediente 134/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por LOURDES ANA MARIA BASTIDA OLMEDO en contra de JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario atento a las causales establecidos en la fracción I, IX, XII, XIV, XVI, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, b).- La pérdida de la patria potestad del menor hija ANA ISABEL de apellidos RUEDA BASTIDA, c).- El pago de la pensión alimenticia para la suscrita y la menor hija habida en el matrimonio, en términos del convenio celebrado entre las partes, d).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio civil, e).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.205 del Código Civil. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis de mayo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1761.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ARNULFO LOPEZ OLIVA.

Por este conducto se le hace saber que JUANA TORRES PADRON le demanda en el expediente número 1002/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 40, manzana 73, de la Colonia Tamaulipas Sección El Palmar de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 8.00 m con calle Nardo; al poniente: 8.00 m con lote 17, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

634-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INCOBUSA, S.A. DE C.V.) EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que TERESA RIVERA ALBARRAN, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 232/2006, las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que por medio de usucapión ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en: lote veintiocho (28), manzana (7) siete-A del fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 2) La declaración judicial de que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado con las superficie, medidas y colindancias que se describen; 3) La inscripción a favor de la que suscribe del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; 4) Del C. MAURICIO AVILES GAYTAN, lo llamo a juicio en virtud de que este es quien transmitirá la propiedad del inmueble señalado en fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, mediante contrato privado de compraventa; 5) El pago de gastos y costas que generé la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a nueve de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

637-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A. Y FRANCISCO ALVAREZ MARTINEZ.

OSCAR FRANCO SUAREZ, en el expediente número 12/2006-2, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 08 ocho, de la manzana 41 cuarenta y uno, de la calle Pensamiento, colonia Tamaulipas, Sección Las Flores de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 09 nueve; al sur: 17.00 m con lote 07 siete; al oriente: 08.00 m con lote 22 veintidós; al poniente: 08.00 m con calle Pensamiento, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez 10 días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

638-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

Por este conducto se le hace saber que HILDA EMMA MORENO MUÑOZ, le demanda en el expediente número 559/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 28, manzana 76, con número oficial 96 de la calle 3 de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 27; al sur: 20.00 m con lote 29, al oriente: 10.00 m con calle 3; al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de: doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

639-B1.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 527/06, la señora ROSA MARIA OROZCO BELTRAN, denuncia en juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA FRANCISCA CORNEJO HUERTA, el Juez Primero Familiar de Toluca, Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, ordenó que se emplazara por medio de edictos a posibles herederos, o a quienes se encuentran interesados con dicha sucesión por lo tanto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deben presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente para hacerle saber la radicación de la presente sucesión y se apersonen al mismo, justifique sus derechos a heredar o bien manifieste lo que a su derecho convenga, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, edictos que se expiden a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerri.-Rúbrica.

1778.-18, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1526/94.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT HOY RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. en contra de FERNANDO CAMACHO MENDEZ, expediente 1526/94, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda, del bien inmueble ubicado en: Calle 27 de Septiembre S/N, predio denominado Tezoquipa, en San Martín de las Pirámides, municipio de Otumba, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que es el valor total del inmueble ya con la rebaja del veinte por ciento que sirvió de base para la primera almoneda, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y en términos de lo

ordenado y por auto dictado en audiencia de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis, auto de veintitrés de febrero del dos mil seis y auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de abril del dos mil seis.-México, D.F., a 9 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

730-A1.-23, 29 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 127/2005.

EMPLAZAMIENTO

**C. JUAN JESUS PIMENTEL VAZQUEZ.
DEMANDADO.**

En el auto de fecha tres de marzo del dos mil seis, relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A., en contra de ustedes, la C. Juez Décimo de lo Civil ordenó emplazarlo por edictos para que contesten la demanda haciéndoles saber que dispone de treinta días para contestarla, contando a partir de la última publicación, y que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Diario de México, para que en auxilio de la labores de este Juzgado se sirva publicar en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Coahuila, Estado de México.-México, D.F., a 7 de marzo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo de lo Civil, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

730-A1.-23, 29 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas tres y veinticuatro de abril de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., en contra de JOSE ANTONIO GUZMAN AMEZCUA Y COINTA MAYUL RANGEL, con número de expediente 1236/94.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en la casa número 17, lado sur, del edificio en condominio marcado con el número sesenta y nueve, de la Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo", municipio de Tultitlán, Estado de México, y lote de terreno en que está construida con el número seis resultante de la subdivisión del predio identificado como mitad de lote sesenta y seis, ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Código Postal 54935 en el Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio en cuestión.-Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de junio de dos mil seis, remate que se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado Sexto de lo Civil sito ubicado en Avenida

Niños Héroes 132, Cuarto Piso Torres Norte de la Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días debiendo realizar la última de las publicaciones tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica. 730-A1.-23, 29 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSA ISELA ZUÑIGA AVILA Y EDUARDO MONTES DE OCA DEL VALLE, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ha señalado las once horas del día doce (12), de junio de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública del bien inmueble embargado en este Juicio siendo la vivienda "F", lote dos, manzana nueve, marcada con el número oficial 10-F, del condominio denominado Privada Aquitania, del Conjunto Urbano, denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$685,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convoca a postores en el entendido de que postura legal es la que cubra el importe fijado en el avalúo mencionado de conformidad con lo que establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y su formulación debe ajustarse a lo establecido por el artículo 2.240 del ordenamiento legal en consulta. En la inteligencia de que ningún caso mediará menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se expide la presente en Cuautitlán Izcalli, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica. 742-A1.-24, 29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
IXTAPALUCA, MEXICO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, bajo el expediente número 660/2004, promovido por EMILIO TAPIA TRUJILLO, en contra de MARTIN RIVERA SANCHEZ Y RAUL RIVERA SANCHEZ, el Juez Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz, que actúa legalmente con Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa de Lima Pérez Quiroz quien autoriza y da fe de lo actuado, ordenó lo siguiente:

AUTO. Ixtapaluca, México, 12 (doce) de mayo del año 2006 (dos mil seis).

Agréguese a los autos el escrito presentado por FABIAN ZOZAYA DIAZ, visto su contenido y toda vez que se advierte de las constancias de autos que ya obran los avalúos emitidos por los respectivos peritos, que fueron notificadas las partes para que comparecieran al local del Juzgado a imponerse de los mismos, haciéndolo únicamente la parte actora ante y ello y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las

doce horas del día veintidós de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente el vehículo automotor de la marca internacional, motor DINA número 24141131, con número de serie 5607425-A8, modelo mil novecientos setenta y ocho (1978), color café, tipo tortón, color café en cabina, azul en caja, por lo que se convoca a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$53,800.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de tres días en la inteligencia de que entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la primera almoneda, deberá mediar no menos de siete días, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, 2.229, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN ROBERTO SANCHEZ RUIZ, Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos. Licenciada ROSA DE LIMA PEREZ QUIROZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento público por medio del presente edicto, publicado a través de los medios, forma y términos precisados.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica. 673-B1.-25, 26 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 975/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por AGUSTIN GUILLERMO LOPEZ RODRIGUEZ, en contra de SERGIO RIVERA VALDEZ, el Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario que da fe de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día ocho de junio de dos mil seis, para lo cual publicábase el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,810.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor otorgado por la perito designada en rebeldía al demandado y con el cual se conformó el actor, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en:

"1) Un comedor rectangular en madera color nogal compuesto de ocho (8) sillas de madera sin tapiz, con dos (2) soportes en forma de cubos; 2) Una vitrina con nueve (9) compartimientos, cuatro (4) puertas al frente, dos (2) laterales grandes y dos (2) pequeñas centrales con opero, sin vidrios las puertas; 3) Trinchador con cuatro (4) cajones y cuatro (4) puertas en madera con rayas; 4) Una televisión de catorce (14") pulgadas, serie F3115207, modelo CTV-133131, Megatrón (con falla en el kinescopio); 5) Un horno de microondas color blanco, serie KJ95FA0407, modelo KDR-161H.

Siendo postura legal la que cubra el importe del precio fijado en el avalúo para el remate, en términos de los artículos 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica. 1881.-25, 26 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE MONTERRUBIO ROBLEDO, demanda en el Juicio Ordinario Civil de ALTAGRACIA MONTERRUBIO FERNANDEZ, la prescripción positiva por usucapición, respecto de una fracción del lote de terreno denominado "La Huerta" o "Solar", ubicado en la calle Melchor Ocampo número 7 de la Villa de San Juan Teotihuacan, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una parte treinta y un metros con Javier Santa María Martínez, en otra diez metros setenta y cuatro centímetros con Iselda Ruiz, al sur: treinta y seis metros con Teodoro Jiménez Espinoza, al oriente: treinta y cinco metros con Angel, Irma, Refugio y Epifanio, todos ellos de apellidos Alva Alva, al poniente: en dos lados, el primero de ellos en veintidós punto sesenta metros con Javier Santamaría Martínez, y por un segundo lado en quince metros con calle Melchor Ocampo y con una superficie total de ochocientos veintitrés metros diecisiete centímetros cuadrados.

En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

El predio que pretende usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 904 a fojas ciento uno vuelta, del volumen séptimo, del libro primero, de la Sección Primera de fecha dieciséis de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve a favor de ALTAGRACIA MONTERRUBIO FERNANDEZ, dicho inmueble lo adquirió en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco mediante un contrato de compraventa que realizo con el señor LUIS TORRES TORRES siendo esta la causa generadora de su posesión, poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, además en concepto de propietaria y por un término de diez años, tal y como lo acredita con el contrato privado de compraventa que acompaña a su demanda, teniendo la necesidad de regular la situación jurídica de dicha fracción del inmueble referido.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a ALTAGRACIA MONTERRUBIO FERNANDEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1621.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 428/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERNANDEZ RAMIREZ LUCIANO en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del inmueble ubicado en: calle Mil Cumbres número 239, lote 12, manzana 39, Sección Panorámica, fraccionamiento Los Pirules, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$864,083.70

(OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, por lo tanto convóquese postores y cítese acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada en el presente proveído.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

721-A1.-19, 24 y 29 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3313/170/2006, AURELIANO MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sin nombre s/n., San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de 45.00 m con Barranca, 33.00 m con Barranca y 7.00 m con Barranca; al sur: 2 líneas de 44.00 m con camino y 35.00 m con camino; al oriente: 4 líneas de 50.00 m con Víctor Reyes, 83.50 m con Isabel Ocampo, 30.00 m con Isabel Ocampo y 54.00 m con Fidel B; al poniente: 3 líneas de 64.00 m con Antonio Reyes, 40.00 m con Antonio Reyes y 17.00 m con Pablo Valdez Ortega. Superficie aproximada de 10,440.83 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1854.-24, 29 mayo y 1 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 4470/62/2005, C. ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS VDA. DE HIDALGO, BEATRIZ EUGENIA, VERONICA, ADRIANA JOVITA Y JUAN JOSE TODOS DE APELLIDOS HIDALGO DE LA GARZA, COMO COHEREDEROS, CAUSAHABIENTES Y ADJUDICATARIOS DE LA SUCESION INTSTAMENTARIA DEL SEÑOR JAIME RODOLFO HIDALGO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Corral Viejo", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 90.75 m con

propiedad que es o fue de Gregorio García; al oriente: en 84.00 m con desagüe del pueblo y una barranca; al poniente: en 92.40 m con propiedad que es o fue de Juana Villeda. Con una superficie de 4,050.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1793.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 4474/66/2005, LA SEÑORA EVA CONCEPCION HIDALGO MONDRAGON, EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS VDA. DE HIDALGO, BEATRIZ EUGENIA, VERONICA, ADRIANA JOVITA Y JUAN JOSE TODOS DE APELLIDOS HIDALGO DE LA GARZA, ESTOS ULTIMOS (5) EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD) EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS, CAUSAHABIENTES Y ADJUDICATARIOS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JAIME RODOLFO HIDALGO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Durazno", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.00 m con propiedad que es o fue de doña Luz Arenas y 49.00 m con propiedad que es o fue de doña Modesta Calzada; al sur: en 68.90 m con propiedad que es o fue de doña Praxedis Verde; al oriente: en 60.00 m con propiedad que es o fue de don E. García; al poniente: en 69.50 m con propiedad que es o fue de Máximo Baca; y al oriente nuevamente en 7.00 m con propiedad que es o fue de doña Modesta Calzada. Con una superficie de 4,910.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1794.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3054/163/2006, MARGARITA HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercer Cerrada de Juan Escutia s/n, Colonia Niños Héroes, San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 24.00 m con Sandra Serrano Romero; al sur: 24.00 m con José Jesús Carbajal García; al oriente: 16.00 m con privada; al poniente: 16.00 m con Guadalupe Quiroz. Superficie de 384.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de abril del año 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1798.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1202/71/2006, GERARDO EDMUNDO CALZADA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Calzada Metepec s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Privada Calzada Metepec; al sur: 13.00 m con Piedad Meza Torres; al oriente: 13.00 m con Raquel Cortés Jaimes; al poniente: 13.00 m con Gerardo Calzada Arcos. Superficie aproximada de 169.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1799.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 1332/77/2006, RUFO TERRON ROSSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranjos s/n, esquina Nueces, Col. Guadalupe El Coecillo, Sta. Ma. Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m con Onésimo Cipriano Sánchez Peraita; al sur: 19.00 m con calle Naranjos; al oriente: 13.75 m con calle Nueces; al poniente: 13.75 m con andador sin nombre. Superficie aproximada de 261.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1799.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 1257/75/2006, ZURYZADAY HERNANDEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª Priv. de M. Hidalgo s/n, Bo. de San Miguel Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.13 m con Francisco Horacio Sanabria Mejía; al sur: 19.00 m con Francisco Horacio Sanabria Mejía; al oriente: 1 línea de 14.90 m, otra de 4.00 m con Luz María Aguilar Islas; al poniente: 17.83 m con María de Lourdes de los Monteros. Superficie aproximada de 432.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
1799.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3205/153/06, C. VIRGINIO BANDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 3, lote 4, predio denominado "Corralillo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 5, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3197/145/06, C. MAURO ALDANA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durazno, manzana S/N, lote 6, predio denominado: Zacualtitla, Col. Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Durazno, al sur: 7.01 m con Ignacio Rojas, al oriente: 19.70 m con Demetrio Pérez, al poniente: 19.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 135.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3192/140/06, C. MA. OLIVA TREJO ENRIQUEZ Y GUMESINDO RODRIGUEZ TORRES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, manzana única, lote 42, predio denominado "Charquito", Cgl. El Mirador, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.27 m con propiedad privada, al sur: 8.27 m con calle Dos, al oriente: 14.50 m con lote 43, al poniente: 14.50 m con lote 41. Superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3198/146/06, C. LEOPOLDO JAVIER CAMPUZANO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana 13, lote 6, Col. Piedra Grande, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.64 m con José Luis Campuzano Navarro, al sur: 18.82 m con Martín Campuzano Navarro, al oriente: 4.16 m con Daniel Uribe Hernández, al poniente: 5.04 m con calle Chihuahua. Superficie aproximada de: 81.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3208/156/06, C. JUANA SEGURA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. De las Torres, manzana 4, lote 15, predio denominado: "San Jaco", Col. El Gallito, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.25 m con propiedad privada, al sur: 32.25 m con propiedad privada, al oriente: 7.00 m con Av. De las Torres, al poniente: 4.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 189.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3201/149/06, C. ROSALINDA VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tochtli, manzana 1, lote 11, predio denominado: "Xacalco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lotes 14 y 15, al sur: 15.00 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con calle Tochtli, al poniente: 8.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3195/143/06, C. PAULINO GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 1, predio denominado: "Tierra Blanca", Col. México Nuevo, del poblado de San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 16, al sur: 8.00 m con vialidad (actualmente calle Mitla), al oriente: 18.00 m con vialidad (actualmente calle Uxmal), al poniente: 18.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 1436/05, C. MANUEL YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pequeña Propiedad", actualmente calle Art. 127, Colonia Loma Bonita Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.25 m con propiedad privada, actualmente Alejo Machen Mireles, al sur: 10.25 m con servidumbre de paso, actualmente calle Art. 127, al oriente: 20.00 m con vía pública, actualmente calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 20.00 m con Carlota Meneses, actualmente Javier Acosta Camona y Goldina Mejia Venegas. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2351/06, C. OSCAR LUVIANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zapotla", camino a la Quinta S/N, Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Quinta de las Flores, al sur: 15.00 m con Maribel Vargas González, al oriente: 36.00 m con Carmen Enrique, actualmente paso privado, al poniente: 36.00 m con Oralia Torres Borrales. Superficie aproximada de: 540.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2352/06, C. VALENTIN VALENCIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Acoxac", calle José María Morelos y Pavón No. 22, Cabecera Municipal de Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.90 m con calle Cerrada de José María Morelos y Pavón, al sur: 3.88, 5.67 y 2.38 m con Demetria Valencia Rivero y Gloria Valencia Rivero, al oriente: 8.00 m con calle Cerrada de José María Morelos y Pavón, al poniente: 1.80, 2.74, 3.50 y 2.11 m con Demetria y Gloria Valencia Rivero, y calle José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada de: 95.08 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2353/06, C. JESUS JAVIER GUTIERREZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Matoxco", en la jurisdicción de Teotihuacan, actualmente calle Kukulcan No. 6, Col. Nueva San Pedro, Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ramón Anaya, al sur: 10.00 m con calle Kukulcan, al oriente: 20.00 m con lote 7, al poniente: 20.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2389/06, C. CANDELARIA HERNANDEZ PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Huizache II", calle Nogales Esq. Calle Durazno Lt. 1, poblado de Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.20 m con calle Nogales, al sur: 11.75 m con lote 5, actualmente Roco Ruiz Sandoval, al oriente: 18.00 m con lote 3, actualmente Bernabé Pineda García, al poniente: 18.00 m con calle Durazno. Superficie aproximada de: 215.77 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2388/06, C. ANA MARIA LIRA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepazontitla", calle Tepazontitla S/N, actualmente No. 39, Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Tepazontitla, al sur: 8.00 m con Samuel Rangel Calderón, al oriente: 20.00 m con Jesús Mario Rivero Esquivel, al poniente: 20.00 m con Julio Ortega. Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de abril del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. No. 2186/99/06, MARIA ELISA VARGAS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 10 de Mayo, de la Colonia 5 de Mayo, del municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con superficie aproximada de: 199.00 m², terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.03 m con lote uno, al sureste: 09.95 m con calle 10 de Mayo, al suroeste: 20.08 m con lote tres, al poniente: 9.96 m con lote siete.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17 fracción I.-No. Oficio: 2022/A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 11357/755/05, C. LA UNIVERSIDAD DE ECATEPEC S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C.P. AGUSTIN NUÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura s/n, predio denominado "La Palma o Loma", San Cristóbal, Ecatepec, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 50.51 m con Adolfo Buendía Sánchez; al sur: 49.96 m con Juana Rodríguez; al oriente: 12.50 m con Centro Cívico de Ecatepec, al poniente: 12.90 m con calle Agricultura Sur. Superficie aproximada de: 637.92 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3207/155/06, C. BENITO CORTES GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Torres, manzana 4, lote 11, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad privada; al sur: 17.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Av. Las Torres; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3200/148/06, C. ALICIA SOLORIO ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5ta. cerrada de las Torres, manzana 4, lote 22, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 3.80 m con propiedad privada; al sur: 6.35 m con 5ta. cerrada de Av. de las Torres; al oriente: 11.50 m con propiedad privada; al poniente: 9.90 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 55.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3199/147/06, C. PAULA TELLEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de Las Torres, manzana 4, lote 20, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.10 m con propiedad privada; al sur: 7.10 m con propiedad privada; al oriente: 13.70 m con Av. de Las Torres; al poniente: 11.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 108.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3203/151/06, C. FRANCISCO SERVIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 4, lote 10, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 m con calle Cda. Cuatro; al sur: 3.00 m con propiedad privada; al oriente: 13.90 m con Av. de Las Torres, al poniente: 10.48 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 86.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3194/142/05, C. MIGUEL ANGEL TELLEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 4, lote 19, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad privada; al sur: 11.10 m con propiedad privada; al oriente: 8.60 m con Av. de Las Torres; al poniente: 8.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 106.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3202/150/06, C. JOSE MANUEL SANCHEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5ta. cerrada de Av. de Las Torres, manzana 4, lote 23, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.80 m con propiedad privada; al sur: 12.30 m con propiedad privada; al oriente: 13.00 m con 5ta. cerrada de Av. de Las Torres; al poniente: 13.80 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 177.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3210/158/06, C. PEDRO GRANILLO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 4, lote 2, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Guadalupe Alonso Martínez lote 12; al sur: 15.00 m con Armando Soto Mendoza; al oriente: 8.30 m con lote 21; al poniente: 8.30 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 124.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3193/141/06, C. SERGIO VILLALOBOS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 4, lote 13, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.60 m con propiedad privada; al sur: 6.50, 4.10 y 10.50 m con

propiedades privadas; al oriente: 4.90 m con Av. de Las Torres; al poniente: 10.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 193.67 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3209/157/06, C. JUAN MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 4, lote 6, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.65 m con Luis Botello Garcia; al sur: 18.00 m con lote 10; al oriente: 7.25 m con Sergio Villalobos; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 129.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3196/144/06, C. MARIA DEL SOCORRO GUZMAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana 3, lote 5, predio denominado "San Jaco", Col. el Gallito Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.76 m con propiedad privada; al sur: 5.00 m con Cda. Cuatro; al oriente: 8.40 m con Av. de Las Torres; al poniente: 6.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 38.69 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3206/154/06, C. JUAN DE LA PALMA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diamante, manzana 13, lote 5, predio denominado "Huichapan", del poblado de San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4 de Gustavo Carreño Espinoza; al sur: 15.00 m con lote 6 de Francisco Torres Cano; al oriente: 8.00 m con calle Diamante; al poniente: 8.00 m con lote 22 de Cristina Rivera Contreras. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3191/139/06, C. ALBERTO FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos Poniente No. 42 Int. 3, predio denominado "Tlatempa", Col. San Cristóbal Centro, municipio de

Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: tres tramos: 8.40 m con terreno Baldío, 3.50 m con Alfonso Flores Gutiérrez, 1.60 m con servidumbre legal de paso; al sur: 14.95 m con Jesús Arroyo Ramírez; al oriente: tres tramos: 5.00 m con Ramón Flores Gutiérrez, 5.35 m con Alfonso Flores Gutiérrez, 8.20 m con servidumbre legal de paso; al poniente: 19.16 m con Rebeca Alemán. Superficie aproximada de: 195.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3204/152/06, C. VIRGINO BANDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Priv. de Zenzontle, manzana 3, lote 3, predio denominado "Corralillo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente Priv. de Zenzontle. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1804.-19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 262/48/06, RICARDO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno montuosa ubicado en El Islote, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 251.00 m con Ricardo González, sur: 255.00 m con Ricardo González, oriente: 17.00 m con Alvaro González, poniente: 17.00 m con Río Tintojo.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1865.-24, 29 mayo y 1 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2481/147/06, SILVIA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calles de Tepetitla y Texcaltitlán, en La Purificación Tepetitla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.40 m con Angel Hernández Gómez, al sur: 26.40 m con Rosa Hernández Sánchez, al oriente: 13.00 m con Angel Hernández Gómez, al poniente: 13.00 m con calle Texcaltitlán. Superficie de: 336.7 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1869.-24, 29 mayo y 1 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2974/152/2006, GUILLERMO ACUÑA CASTREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Agustín de Iturbide No. 301, en el Bo. de Santa María, terreno donde consta construida una pequeña casita, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.80 m y colinda con propiedad de la Sra. Esperanza Velázquez; al sur: 9.0 m y colinda con la calle Agustín de Iturbide; al oriente: 16.60 m y actualmente colinda con propiedad del Sr. Félix Acuña Reyes y anteriormente con propiedad de la Sra. Virginia Acuña; al poniente: 16.60 m y colinda con propiedad de la Sra. Esperanza Velázquez. Superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 1791.-19, 24 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 37/04/06, GUADALUPE BECERRIL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Prolongación de Nicolás Bravo sin número en Ixtlahuaca, México, al norte: 9.60 m con calle Prolongación de Nicolás Bravo sin número; al sur: 10.67 m con Lourdes Angeles Vilchis; al oriente: 49.82 m con Blanca Becerril Reyes; al poniente: 49.27 m con María Concepción Velásquez Ordóñez, Silvano Garduño e Higinia Guadalupe Huitrón Mercado. Con una superficie aproximada de: 473.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1860.-24, 29 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 5 de mayo del año 2006.

"GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ, Titular de la Notaría número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 1,697, fecha veintiséis de abril del año dos mil seis, se inició ante el suscrito notario la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria del señor JOSE FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 133
DEL ESTADO DE MEXICO

Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL.

711-A1.-18 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,746, volumen 886 de fecha 03 de marzo del 2006, los señores JESUS FRANCISCO, MARGARITA GEORGINA, RAUL ALEJANDRO, PATRICIA y MONICA todos de apellidos NAKAGAWA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA ORTIZ LOYOLA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 29 de octubre de 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 09 de mayo del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1780.-18 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,748, Volumen 886, de fecha 03 de marzo del año del 2006, los señores Silvia Nieto Martínez, Roberto Almanza Nieto y Miguel Almanza Nieto, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO EPIGMENIO ALMANZA LOPEZ, quien también había usado el nombre de ROBERTO EPIGMENIO ALMANZA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 26 de diciembre del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 14 mayo del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1781.-18 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 44,888, volumen 888, de fecha 24 de Abril del año 2006, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS CORONADO ROSALES, compareciendo la señora MARIA GUADALUPE CORONADO GONZALEZ, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

1782.-18 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

22 de Mayo del 2006.

ASUNTO: AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 84085, de fecha 12 de Mayo del 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO GODINEZ LULE a solicitud de las C. LAURA MARIA CEJUDO SANCHEZ Y JARED GODINEZ CEJUDO, como Unicas y Universales Herederas.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

1916.-29 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 18,074 de fecha ocho de mayo del año 2006 otorgado ante mi fe, los señores MARCOS CASAS TLATUANI Y MARIA LUISA DOMINGUEZ BARRERA quien así se me identifica y es conocida también con el nombre de LUISA DOMINGUEZ BARRERA, en su carácter de padres del autor de la sucesión, señor CATALINO CASAS DOMINGUEZ, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo sujetándose a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 23 de mayo del 2006.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-RUBRICA.
NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones de siete en siete días.

1917.-29 mayo y 7 junio.

**AVISO DE DISTRIBUCION PARCIAL DEL HABER SOCIAL
INTASEL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto en la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 05 de Diciembre de 2003, se acordó la disolución anticipada e inicio del proceso de liquidación de la empresa "INTASEL", S.A. de C.V., designando como liquidador al señor Lic. Daniel Nuri Pérez Ades.

En tal virtud y acorde a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a informar que, con fecha 02 de Mayo de 2006, se acordó por los accionistas la entrega parcial del haber social, hasta por la cantidad de \$6,500,000 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el liquidador procederá a publicar en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, los acuerdos que se tomen sobre distribución parcial del haber social.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 02 de Mayo de 2006

Lic. Daniel Nuri Pérez Ades
Liquidador
(Rúbrica).

762-A1.-29 mayo.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 17 DE JUNIO DEL 2006, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- i. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar lógicamente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.
- II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005.

- III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2005.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2005.
- .V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2005.
- VI. Nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2006.
- VII. Nombramiento o reelección, en su caso, del Comisario para el ejercicio social de 2006.
- VIII. Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2005.
- IX. Reconocimiento como accionistas de las personas cuyos titulares ya fallecieron.
- X.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de mayo de 2006.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

762-A1.-29 mayo.